

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"DISTRIBUCIÓN PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROYECTOS SA DE CV"**, CON DOMICILIO EN CERRADA ACULCO 67 LOTE 67 MANZANA 8, COLONIA METENCO, TLAXCALA, TLAXCALA, C. P. 90430. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **ARRENDADORA** REPRESENTADA POR EL **C. RAÚL SÁNCHEZ RINCÓN**, Y POR OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA, GRO.** CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 102, COL. CENTRO APAXTLA DE CASTREJON GRO., REPRESENTADO POR EL **C. GENERAL SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCCESIVO SE LE DENOMINARA LA **ARRENDATARIA**, SUJETÁNDOSE A LAS ESTIPULACIONES EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- A. LA ARRENDATARIA DECLARA Y RECONOCE QUE EL EQUIPO QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA, ASI COMO SUS PARTES, ADITAMENTOS Y ACCESORIOS SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA ARRENDADORA Y SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO, SIENDO LA MAQUINARIA SIGUIENTE:

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA Y MODELO	CAPACIDAD
MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR 140-G	
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR CAT 420F 4X4	
CAMIÓN DE VOLTEO	FREIGHTLINER	11 TONS (7M3)

- B. LA ARRENDADORA HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN BUENAS CONDICIONES

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

1. LA ARRENDADORA DA EN ARRENDAMIENTO EL EQUIPO ESPECIFICADO EN LAS DECLARACIONES DEL INCISO A) DE ESTE CONTRATO Y LA ARRENDATARIA LO RECIBE CON TAL CARÁCTER, PACTÁNDOSE DE COMUN ACUERDO QUE EL VALOR DEL EQUIPO ARRENDADO ES DE \$ 4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)
2. LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO COMENZARA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2017 Y TERMINARA CUANDO SE CUMPLAN LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO QUE EN ESTE CASO SON 195 HRS. DE LA MOTOCONFORMADORA, 60 HRS. DE LA RETROEXCAVADORA Y 35 HRS. DEL CAMIÓN DE VOLTEO RESPECTIVAMENTE.
3. EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LA MOTOCONFORMADORA ES DE \$ 905.17 (NOVECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M. N.), RETROEXCAVADORA DE \$ 603.45 (SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N) Y EL CAMIÓN DE VOLTEO \$ 474.14 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M. N.) CADA HORA, MAS EL 16% DE I.V.A. INCLUYENDO EL PAGO DEL 5% AL MILLAR
4. FORMA DE PAGO: SE OTORGARA EL 100% DEL IMPORTE TOTAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y SE DARÁN PAGOS PARCIALES O TOTALES DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES MENSUALES Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y

QUEDA CONVENIDO QUE EL ARRENDAMIENTO COMENZARA A CORRER DESDE EL MOMENTO EN QUE EL EQUIPO SALGA DEL ALMACEN DE LA ARRENDADORA Y TERMINARAN CUANDO DICHO EQUIPO SEA DEVUELTO AL MISMO LUGAR.

5. LOS OPERADORES DE EQUIPO, SERAN PAGADOS POR LA ARRENDADORA, YA QUE ASI SE ESPECIFICA EN PRECIO UNITARIO DE EQUIPO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, COMBUSTIBLE Y SERVICIOS.
6. LA ARRENDADORA PAGARA TODOS LOS GASTOS DE REPARACIONES, ASI COMO DE DOTAR DE COMBUSTIBLE AL EQUIPO, EFECTUAR LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS.
7. LA ARRENDATARIA PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO ARRENDADO PARA TRABAJOS PROPIOS DE LA MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, EN LA OBRA DE **REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TLANIPATLAN A LIBERALTEPEC Y SAN FELIPE.** EN LA LOCALIDAD DE **LIBERALTEPEC, GRO.**
8. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A DEVOLVER EL EQUIPO ARRENDADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO EN QUE LO RECIBIO Y SOLO CON EL DEMERITO NATURAL CAUSADO POR EL USO NORMAL DE ESTAS.
9. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA ARRENDADORA EL LIBRE ACCESO A LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO DURANTE EL TRANSCURSO DEL ARRENDAMIENTO, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO INSPECCIONES PERIODICAS EN EL EQUIPO.
10. PARA EFECTO DE DETERMINAR EL TOTAL DE LAS HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS POR EL EQUIPO, SE LLEVARA UN REPORTE DIARIO, EL CUAL DEBERA SER UTILIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.
11. LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN Y CONVIENEN QUE CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS EN RELACION CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERAN RESUELTAS POR LOS JUECES Y TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A CUYA JURISDICCION SE COMENTEN EXPRESAMENTE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR DOMICILIO U OTRA RAZON PUDIERE CORRESPONDERLE Y PREVIA LECTURA Y ESPECIFICACION DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2017.



PRESIDENCIA

GENERAL SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS

POR EL ARRENDATARIO

POR EL ARRENDADOR

C. RAÚL SÁNCHEZ RINCÓN

TESTIGOS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
APAXTLA, GRO.
2015 - 2018

P. LILIA MIRANDA BUSTAMANTE



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
APAXTLA, GRO.
2015 - 2018

ARQ. LUIS CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ

TESORERÍA